

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 23 de MAYO de 2017 No. 20 Tomo CCCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

## ORGANISMO LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 8-2017

Página 1

## ORGANISMO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación que a título gratuito hace la Municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado de Guatemala, de un bien inmueble con un área de 2,324.5238 metros cuadrados, carente de registro, ubicado en el Caserío Pacán, aldea Paraxquín de esa jurisdicción municipal.

Página 2

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la donación otorgada por el Grupo Militar de los Estados Unidos en Guatemala, consistente en un contenedor con equipo para taller automotriz y generadores, otorgado a la Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación, para uso exclusivo de la Fuerza de Tarea Interinstitucional Chortí.

Página 3

Acuérdase ampliar el plazo de reserva hasta por 5 años más, de la Resolución número 000383 de fecha 24 de mayo de 2010.

Página 3

## PUBLICACIONES VARIAS

### MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

Página 4

### MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO DE SOLVENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

Página 5

## ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 6
- Nacionalidades	Página 6
- Líneas de Transporte	Página 6
- Disolución de Sociedad	Página 6
- Patentes de Invención	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 6
- Edictos	Página 12
- Remates	Página 18
- Constituciones de Sociedad	Página 25
- Modificaciones de Sociedad	Página 26
- Convocatorias	Página 18, 26

## ORGANISMO LEGISLATIVO



### CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

#### DECRETO NÚMERO 8-2017

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado promover el desarrollo económico de la Nación y el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país.

#### CONSIDERANDO:

Que la protección de las inversiones sobre una base justa y equitativa, proporcionará un marco estable para la inversión y contribuirá a maximizar la utilización eficaz de los recursos económicos y a mejorar la prosperidad económica de los países que decidan establecer acuerdos en ese campo.

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Turquía sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, pretende proteger y fomentar las inversiones realizadas en el territorio de una Parte por inversionistas de la otra Parte, con el fin de fomentar el flujo de capital y tecnología, así como el desarrollo económico mutuo e intensificar las relaciones económicas para el beneficio de ambos países.

#### POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 119 literal I) y 149 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo constitucional 171, literales a) y I),

#### DECRETA:

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Turquía sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

**Artículo 2.** Se acepta la cláusula de arbitraje, de conformidad con el Acuerdo.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

**REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**

OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN  
PRESIDENTE



JOSÉ RODRIGO VALLEDARES GUILLÉN  
SECRETARIO

JAIME OCTAVIO AUGUSTO LUCERO VÁSQUEZ  
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MORALES CABRERA



VICTOR MANUEL ASTURIAS CORDÓN  
MINISTRO DE ECONOMÍA

Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-467-2017)-23-mayo

### ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación que a título gratuito hace la Municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado de Guatemala, de un bien inmueble con un área de 2,324.5238 metros cuadrados, carente de registro, ubicado en el Caserío Pacán, aldea Paraxquín de esa jurisdicción municipal.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 77-2017

Guatemala, 4 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2012-27073, opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación a título gratuito que hace la municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango a favor del Estado, de un bien inmueble con un área de 2,324.5238 metros cuadrados, carente de registro, ubicado en el Caserío Pacán, Aldea Paraxquín de esa jurisdicción municipal, habiéndose agotado el procedimiento administrativo establecido en el Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado, el cual deberá ser adscrito al Ministerio de Educación, para uso exclusivo y funcionamiento de la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Pacán, Aldea Paraxquín de esa localidad, resultando conveniente emitir la disposición legal pertinente, la cual es de estricto interés del Estado, publicación que deberá de efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.

### ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación que a título gratuito hace la Municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado de Guatemala, de un bien inmueble con un área de 2,324.5238 metros cuadrados, carente de registro, con un valor estimado de Q.5,000.00, ubicado en el Caserío Pacán, aldea Paraxquín de esa jurisdicción municipal, que formará finca con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación E-0 al punto observado E-1 con azimut 219°50'30" y distancia 78.57 metros, colinda con Domingo Mejía Chumil, acceso y Juan Mejía Chumil; de la estación E-1 al punto observado E-2 con azimut 311°11'17" y distancia 13.75 metros, colinda con Francisco Morales; de la estación E-2 al punto observado E-3 con azimut 352°20'30" y distancia 11.95 metros, colinda con Francisco Morales; de la estación E-3 al punto observado E-4 con azimut 31°50'30" y distancia 35.69 metros, colinda con Tomas Calel; de la estación E-4 al punto observado E-5 con azimut 315°20'30" y distancia 10.41 metros, colinda con Tomas Calel; de la estación E-5 al punto observado E-6 con azimut 40°20'30" y distancia 32.85 metros, colinda con finca matriz; y para cerrar el polígono, de la estación E-6 al punto observado E-0 con azimut 128°20'30" y distancia 37.61 metros, colinda con Vicente Mejía Morales; de conformidad con el plano autorizado por el Arquitecto Edgar Daniel Morales Batz, colegiado número 3,102.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación a título gratuito que hace la municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, y a la vez mande a inscribir a favor del Estado la posesión en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que en ella continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Pacán, Aldea Paraxquín, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Oscar Hugo López Rojas  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA